

DECIMO PRIMERA.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos de carácter firme se deriven de aquella podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES.

TEMA 1.- Constitución Española de 1.978: Valores superiores: Introducción, contenido y jerarquía. Principios informadores.

TEMA 2.- Organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías: Vías de acceso. La junta de Andalucía: Antecedentes históricos; acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía: Contenido y elaboración.

TEMA 3.- Derecho Administrativo: Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto, jerarquía y enumeración de clases. El Reglamento: Concepto y naturaleza. Titularidad de la Potestad Reglamentaria. Clases de Reglamentos. Fundamentos y límites de la Potestad Reglamentaria.

TEMA 4.- El Procedimiento Administrativo: Concepto. Fases del procedimiento administrativo.

TEMA 5.- Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Tipología de los Entes Locales. Entidades locales menores: Competencias. Comarcas. Areas Metropolitanas. Mancomunidades de Municipios. Otras Entidades tradicionales.

TEMA 6.- El Municipio: Concepto y elementos. El Término municipal: concepto, alteración y deslinde. La Población. El vecino. El empadronamiento: Concepto del Padrón, régimen de empadronamiento, formación, mantenimiento y rectificación del Padrón. Padrón especial de españoles en el extranjero.

TEMA 7.- Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Otros aspectos en materia de Haciendas Locales: Recursos contra actos; procedimiento especial de extinción de deudas; revisión de actos. Las Ordenanzas fiscales: Contenido; procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 8.- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Estructura. Proceso de aprobación del Presupuesto Local. Principios generales de ejecución del Presupuesto.

TEMA 9.- Obras municipales: Concepto y clasificación. Responsabilidad derivada de las obras. La Licencia urbanística: Concepto, caracteres, eficacia.

TEMA 10.- Inspección urbanística: Competencia local. Infracciones urbanísticas: Definición, tipificación, prescripción, personas responsables. Reglas para determinar la cuantía de las sanciones. Competencia y procedimiento.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECIFICAS.

TEMA 1.- Informática: Introducción y concepto. Conceptos de: Hardware, Software, Sistema Informático, Equipo informático. Tipos de: Software, Ordenadores. Conceptos de: Programa, Sistema Operativo.

TEMA 2.- El Ordenador Electrónico. Antecedentes históricos. Generaciones. Sistemas operativos: Evolución histórica.

TEMA 3.- Equipo informático. Elementos principales.

TEMA 4.- Periféricos y soportes de almacenamiento de datos.

TEMA 5.- Modos de operación del ordenador: los primeros sistemas, multiprogramación, tiempo compartido, multiproceso, sistemas en tiempo real.

TEMA 6.- Conceptos de: Telemática y Teleinformática. Conceptos básicos de Telemática. Teletratamiento. Los Modems. Servicios telemáticos.

TEMA 7.- Los Pósitos municipales: Antecedentes históricos, regulación y clases; protectorado y organización. Administradores. Claveros y cuentadantes. Sesiones. Competencias. Junta Administradora: Acuerdos. Préstamos: sus fines. Trámites para la concesión. Tipos y plazos. Moratorias.

TEMA 8.- Gestión recaudatoria: Concepto, régimen legal, períodos de recaudación. Gestión recaudatoria de las Entidades Locales.

TEMA 9.- Mancha Real: Referencia histórica. Ambito comarcal. Encuadre geográfico y límites. Topografía. Hidrografía. Vías de comunicación. Núcleos de población. Economía.

TEMA 10.- Ayuntamiento de Mancha Real: Constitución actual; Organos de Gobierno municipales; Régimen de Sesiones. Comisiones Informativas. Delegaciones de Servicios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 26 de abril de 1994.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.

ANUNCIO de bases.

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión de 5 de abril de 1.994, acordó convocar CONCURSO para cubrir una plaza laboral de OFICIAL 2ª CONSTRUCCION con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISION MEDIANTE CONCURSO DE UN PUESTO DE TRABAJO DENOMINADO OFICIAL 2ª DE LA CONSTRUCCION DE LA PLANTILLA LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante CONCURSO, de un puesto de trabajo laboral denominado OFICIAL 2ª de la construcción, dotado de las retribuciones que corresponden de acuerdo con la legislación vigente y la Corporación tenga acordadas, con edad de jubilación a los 65 años.

SEGUNDA.- Para tomar parte en el Concurso serán requisitos imprescindibles:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de aquella que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en el puesto al cumplir los 65 años.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.
- d) Estar en posesión del certificado de escolaridad.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado de acuerdo con la legislación vigente.

TERCERA.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, vendrán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos alegados y especificados en la BASE QUINTA. Dicha documentación deberá presentarse en sus originales o en fotocopias debidamente compulsadas.

Las instancias se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento durante el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al en que aparezca el anuncio de convocatoria en extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas de 9 a 14. También podrán pre-

sentarse en la forma que determine el artículo 38 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los DERECHOS DE EXAMEN, que se fijan en la cantidad de 2.000 ptas., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia y adjuntarán a la misma el resguardo acreditativo de su ingreso en la Tesorería Municipal. Dichos derechos sólo serán devueltos en caso de no admisión.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde procederá a la aprobación de la lista de admitidos y excluidos, pudiendo éstos últimos subsanar las deficiencias en el plazo de 10 días previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992.

El Sr. Alcalde procederá al nombramiento del Tribunal, que se hará público junto con la lista de admitidos en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos recusatorios previstos en la legislación vigente. En dicho Edicto se determinará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para examinar los méritos alegados, proceder a la celebración de la entrevista y efectuar, en su caso, la correspondiente propuesta de nombramiento.

CUARTA.- El TRIBUNAL CALIFICADOR estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

- a) El Concejal Delegado de Obras, o miembro de la Corporación en quien delegue, actuando de suplente el funcionario adscrito al Servicio de Obras D. Luis Linares López.
- b) Un trabajador o funcionario designado por el Delegado de Personal.
- c) Un representante designado por la Comisión de Personal entre los miembros de la Corporación.
- d) El Aparejador Municipal, o Técnico de Grado Medio por él designado, que actuará de suplente.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, a los exclusivos efectos de la fe pública.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y al menos dos Vocales, titulares o suplentes indistintamente.

QUINTA.- La selección del candidato se realizará por el Tribunal examinando al efecto las condiciones y méritos invocados por cada aspirante en su solicitud, evaluándose los méritos en función del siguiente baremo:

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL Y OTROS MERITOS:

1.- Experiencia profesional: Se valorará la experiencia profesional adquirida en la Administración Pública y en la Empresa privada en puestos de trabajo de similar contenido funcional al que es objeto del concurso, evaluándose la misma con conformidad con el siguiente criterio:

- a) Por cada mes de servicio prestado, con cualquier carácter, en el Ayuntamiento de Mancha Real como Oficial de la construcción, en cualquiera de sus categorías, o peón especializado de la construcción, 0,50 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- b) Por cada mes de servicio prestado en cualquier Administración Pública, o Empresa Privada, como Oficial de la Construcción, de cualquier categoría, 0,25 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

Los meses se computarán por completos, despreciándose las fracciones de días.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación expedida por el órgano correspondiente de la Administración o empresa privada donde haya prestado los servicios, en la que se hará constar la relación jurídica que haya existido con el aspirante y el puesto de trabajo desempeñado.

2. Otros méritos:

- a) Por cada año de servicio prestado en cualquier Administración Pública, o Empresa privada, en puesto de trabajo de CONDUCTOR, 2 puntos, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Por estar en posesión del Permiso de Conducción Categoría C1, 1 punto.
- c) Por estar en posesión del Permiso de Conducción Categoría C2, 2 puntos.
- d) Por estar en posesión del Permiso de Conducción Categoría E, 3 puntos.

La experiencia como conductor se acreditará mediante certificación expedida por la Administración o Empresa en que haya prestado sus servicios y las categorías del Permiso de Conducción mediante fotocopia compulsada de éste.

Los méritos alegados deberán referirse como máximo al día de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

B) ENTREVISTA:

El Tribunal mantendrá con los aspirantes una entrevista en la que se valorará especialmente el nivel de preparación e idoneidad para el desempeño de la función a desarrollar, el conocimiento del Municipio, de sus núcleos urbanos, de los servicios municipales e inmuebles de propiedad municipal. Cada miembro del Tribunal procederá a asignar a cada aspirante en dicha entrevista una puntuación de cero a diez puntos, siendo la calificación la media aritmética obtenida. Para superar el concurso es necesario obtener en la entrevista una puntuación mínima de 5 puntos.

Para la puntuación final de los candidatos se sumarán las puntuaciones de los apartados A) y B) de esta Base.

SEXTA.- Terminada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, declarará aprobado al aspirante que haya obtenido mayor puntuación y formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación, que no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

SEPTIMA.- El aspirante propuesto deberá aportar en la Secretaría Municipal en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha en que se haga pública la relación de aprobados los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la Base Segunda.

OCTAVA.- Presentada la documentación se procederá a la contratación del propuesto, que se formalizará en contrato de trabajo de carácter fijo e indefinido, que suscribirán el aspirante propuesto y el Sr. Alcalde.

NOVENA.- En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 30/1.984, Real Decreto

2223/1.984, de 19 de diciembre, Real Decreto 896/1.991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales o reglamentarias de aplicación.

DECIMA.- La convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de éstos, y las actuaciones del Tribunal,

podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mancha Real, 26 de abril de 1994.- El Alcalde, Alfonso Martínez de la Hoz.



PUBLICACIONES

ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 16, Octubre-Noviembre-Diciembre 1993

ESTUDIOS

José Luis Meilán Gil
Estado Autonómico y Administraciones Públicas

M.ª Concepción Barrero Rodríguez
Los Conjuntos históricos y el planeamiento de protección en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Antonio Alfonso Pérez Andrés
Las tensiones originadas por la nueva ordenación de los Espacios Naturales Protegidos.

JURISPRUDENCIA

COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

El derecho de autodeterminación informativa frente a las Administraciones Públicas (comentario a la STC 254/93, de 20 de julio)
(Luis Miguel Arroyo Yanes)

Regulación de la LOCFS sobre Policías Locales: Condicionamiento de las competencias autonómicas en materia de Seguridad Pública. (Comentario a la STC 83/1993, de 8 de marzo).
(Concepción Horgué Baena)

NOTAS DE JURISPRUDENCIA

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.-II. Derechos y Libertades.-III. Principios Jurídicos Básicos.-IV. Instituciones del Estado.-V. Fuentes.-VI. Organización Territorial del Estado.-VII. Economía y Hacienda.-
(Francisco Escribano López)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.-II. Administración Local.-III. Administración Pública.-IV. Bienes Públicos.-V. Comunidades Autónomas.-VI. Contratos.-VII. Corporaciones de Derecho Público.-VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico-Artístico.-IX. Derecho Administrativo Económico.-X. Derecho Administrativo Sancionador.-XI. Derechos Fundamentales y Libertades.-XII. Expropiación Forzosa.-XIII. Fuentes.-XIV. Hacienda Pública.-XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.-XVI. Medio Ambiente.-XVII. Organización.-XVIII. Personal.-XIX. Procedimiento Administrativo.-XX. Responsabilidad.-XXI. Salud y Servicios Sociales.-XXII. Urbanismo y Vivienda. Tribunal Supremo *(José I. López González)* Tribunal Superior de Justicia de Andalucía *(José L. Rivero Yzern)*

CRONICA PARLAMENTARIA

Presupuestos de 1994
(Antonio Porras Nadales)

DOCUMENTOS

Francisco del Río Muñoz
Sobre la Ley 8/1993, de 19 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía

RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Estatales.
Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía.
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas.
Índice Analítico
(Antonio Jiménez Blanco)
(Javier Barnes Vázquez)
(Concepción Barrero Rodríguez)

NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: Los informes del Consejo de Estado y el artículo 44 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
(José Ignacio Morillo-Velarde Pérez)

ESQUEMAS sobre Procedimiento Administrativo: Otras disposiciones de interés para la Administración Autónoma
(José I. Morillo-Velarde Pérez)

BIBLIOGRAFIA

RECENSIONES

JAIME RODRIGUEZ ARANA
Derecho Público Gallego y Administración Única.
(M. Bella Segovia de la Concepción)

ENRIQUE ALONSO GARCIA
El Derecho Ambiental de la Comunidad Europea
(Severiano Fernández Ramos)

JOSE LUIS GARCIA RUIZ
El derecho propio de Andalucía
(Juan Manuel López Ulla)



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)
Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Tlf.: (95) 469 31 60*

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal
en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1994

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas, (Art. 25.a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. — 41014 Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº. 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 11.355 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restán del año (2º semestre) será de 7.570 ptos., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 3.785 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA núm. 39 del 26).
- 4.3. **NO SE ACEPTARAN** transferencias bancarias ni pagos contra reembolso.
- 4.4. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados:

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA